

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

0019

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública del cambio de denominación de AGROINDUSTRIAS SAN ALFONSO AGROSANALFONSO S.A. a AGROSANALFONSO S.A., aumento de capital y reforma integral de estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de agosto del 2004;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables No. SC.ICI.IC.05.123 y SC.IJ.DJCPT.05.038 de 9 Y 11 de febrero del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIAS SAN ALFONSO S.A. a AGROSANALFONSO S.A., y b) el aumento de capital y la reforma integral de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Machachi, cantón Mejía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción al cambio de denominación de la compañía AGROINDUSTRIAS SAN ALFONSO AGROSANALFONSO S.A. a AGROSANALFONSO S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

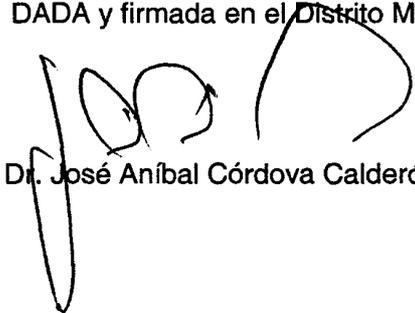


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; y c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía AGROINDUSTRIAS SAN ALFONSO AGROSANALFONSO S.A. que por este acto cambia su denominación a AGROSANALFONSO S.A. y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 FEB. 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

AVC/mfc


Exp.49214
T. 28569

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 1064 del Repertorio y 71 del Registro Mercantil, hoy Lunes a las ocho horas.- Machachi, Junio 10 del 2.005.- Certifico.- El Registrador.- 